

## ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

## CONTRATACION DIRECTA

PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO EN LA ATENCION DEL PROYECTO REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA.

## I. Introducción

El Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas – SNARIV – está constituido por el conjunto de entidades públicas del nivel gubernamental y estatal en los órdenes nacional y territoriales y demás organizaciones públicas o privadas, encargadas de formular o ejecutar los planes, programas, proyectos y acciones específicas, que tiendan a la atención y reparación integral de las víctimas.

Además, la Constitución Política de la República de Colombia manifiesta en su Artículo 1 que el Estado, se encuentra fundado entre otros principios, en el respeto de la dignidad humana.

En desarrollo de lo anterior, y ante la terrible situación en la que resultaron víctimas un gran número de colombianos, el Congreso de la República expidió la Ley 1448 de 2011, a través de la cual estableció un conjunto de medidas judiciales, administrativas, sociales y económicas, individuales y colectivas, en beneficio de aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1º de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, *ocurridas con ocasión del conflicto armado interno*, dentro de un marco de justicia transicional, que posibiliten hacer efectivo el goce de sus derechos a la verdad, la justicia y la reparación con garantía de no repetición, de modo que se reconozca su condición de víctimas y se dignifique a través de la materialización de sus derechos constitucionales.

De conformidad con el artículo 69 del **Decreto Acordal No. 0801 de 2020** son funciones de la Secretaría Distrital de Gestión Social, las siguientes:

### ***FUNCIONES PRIMARIAS***

- Formular, implementar y evaluar políticas públicas, estrategias, planes, programas y proyectos para la disminución de la brecha social en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, en el marco de las competencias legales asignadas y de conformidad con los lineamientos estratégicos de orden nacional y distrital.
- Coordinar y articular con entidades públicas y privadas, la gestión intersectorial e Interinstitucional para la prevención, promoción, investigación, diagnóstico y ejecución de programas sociales dirigidos a los grupos poblacionales en situación de riesgo social en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, de conformidad con lo definido en el Plan de Desarrollo y demás normatividad vigente.

### ***FUNCIONES SECUNDARIAS:***

- Gestionar las políticas públicas sociales del Distrito de Barranquilla en coordinación con otros sectores, organismos o entidades, para los distintos grupos poblacionales (primera infancia, niñez, infancia y adolescencia, jóvenes, adultos mayores, familias, habitantes de calle,

victimas; en especial de aquellos en mayor situación de pobreza y vulnerabilidad), liderando la ejecución de estrategias, planes, programas y proyectos que permitan su desarrollo, que coadyuven a mejorar las condiciones de vida y su entorno, garantizando el cumplimiento integral de sus derechos, de conformidad con la normatividad vigente.

- Dirigir la ejecución de planes, programas y proyectos de restablecimiento, prevención, protección y promoción de derechos de las personas de: primera infancia, niñez, infancia y adolescencia, jóvenes, adultos mayores, familias, habitantes de calle, víctimas; en especial de aquellos en mayor situación de pobreza y vulnerabilidad, de acuerdo con las disposiciones legales y normativas vigentes para el sector.
- Gestionar la entrega de subsidios distritales y nacionales a la población vulnerable del Distrito de Barranquilla, garantizando el cumplimiento de los derechos de las personas que lo solicitan y con el cumplimiento de la normatividad vigente aplicable en cada caso.
- Brindar asesoría y asistencia a las Alcaldías Locales, en los procesos de implementación, ejecución y seguimiento de las políticas, estrategias, programas, y proyectos sociales, de manera articulada con lo definido en el Plan de Desarrollo Distrital.
- Generar acuerdos y sinergias con organismos y entidades del sector para la gestión en materia de desarrollo social del Distrito de Barranquilla, que permitan lograr mayor eficiencia y efectividad en la inversión de los recursos públicos, de manera articulada con los programas y proyectos definidos en el Plan de Desarrollo.
- Desarrollar investigaciones sociales para la caracterización de los grupos poblacionales presentes en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, que conduzcan al conocimiento de su realidad, la identificación de sus necesidades y las estrategias a emplear para el restablecimiento de sus derechos, en el marco de los lineamientos del Plan de Desarrollo.

**El Plan de Desarrollo Soy Barranquilla 2020- 2023**, busca realizar el Proyecto Reparación Integral para promover procesos de fortalecimiento comunitario, desarrollo local y de oferta institucional en las comunidades priorizadas del Distrito de Barranquilla, para adelantar procesos de retorno y reubicación -integración comunitaria y arraigo territorial.

La meta Producto al 2023 es fortalecer dos (2) procesos de desarrollo y gestión comunitaria en las comunidades priorizadas y articular dos (2) ofertas institucionales.

De conformidad con lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que mediante certificación expedida por la Secretaría Distrital de Gestión Humana no existe personal en planta suficiente que adelanten las tareas aquí plasmadas, el Distrito de Barranquilla requiere contratar los servicios de apoyo a la gestión de un grupo de personas naturales que brinden apoyo logístico y asistencial en el proyecto destinado a atender a la población beneficiaria, garantizando que de esta manera se cumplan los objetivos a cargo de la Secretaría Distrital de Gestión Social de una forma eficaz y en los tiempos establecidos.

Clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

ITEM	Clasificación UNSPSC	Descripción
1	80111600	Servicios de personal temporal

## II. Análisis de Mercado

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-sep2023.pdf> (31 de octubre de 2023)

### Principales indicadores del mercado laboral Septiembre de 2023

**Gráfico 1. Tasa global de participación, ocupación y desocupación**  
 Total nacional  
 Septiembre (2015 - 2023)



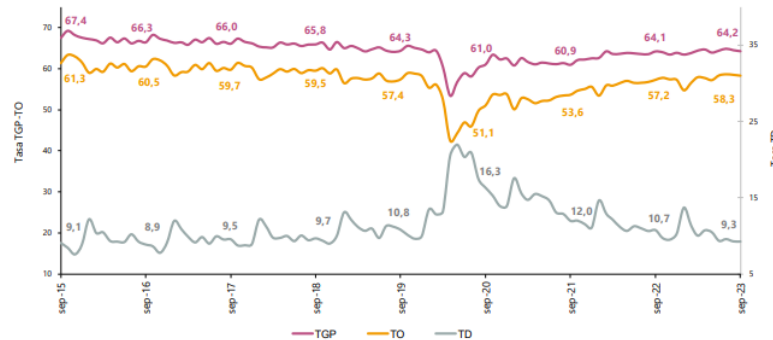
Fuente: DANE, GEIH.

### Indicadores de mercado laboral mes y trimestre, total nacional y total 13 ciudades y áreas Metropolitanas

#### Total nacional mensual

Para el mes de septiembre de 2023, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,3%, lo que representó una disminución de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (10,7%). La tasa global de participación se ubicó en 64,2%, mientras que en septiembre de 2022 fue 64,1%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,3%, lo que representó un aumento de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (57,2%)<sup>1</sup>.

**Gráfico 2. Tasa global de participación, ocupación y desocupación**  
 Total nacional  
 Septiembre (2015 - 2023)



Fuente: DANE, GEIH.

<sup>1</sup> <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-sep2023.pdf>

### Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En septiembre de 2023, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,6%, la tasa global de participación se ubicó en 66,6% y la tasa de ocupación fue 60,2%. En el mismo mes de 2022 estas tasas fueron 10,4%, 66,7% y 59,7%, respectivamente<sup>2</sup>.

**Gráfico 3. Tasa global de participación, ocupación y desocupación**  
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas  
Septiembre (2015 - 2023)

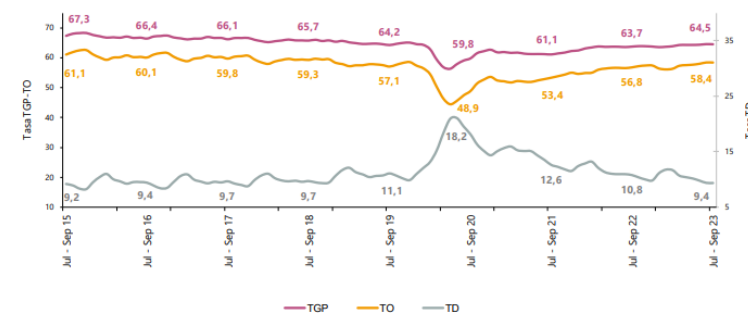


Fuente: DANE, GEIH.

### Total nacional trimestre

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre julio - septiembre de 2023 fue 9,4%, lo que representó una disminución de 1,4 puntos porcentuales respecto al trimestre julio - septiembre de 2022 (10,8%). La tasa global de participación se ubicó en 64,5%, lo que significó un aumento de 0,8 puntos porcentuales frente al trimestre julio – septiembre de 2022 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,4%, lo que representó un aumento de 1,6 puntos porcentuales respecto al trimestre julio - septiembre de 2022 (56,8%).<sup>3</sup>

**Gráfico 4. Tasa global de participación, ocupación y desocupación**  
Total nacional  
Julio - septiembre (2015 - 2023)



Fuente: DANE, GEIH.

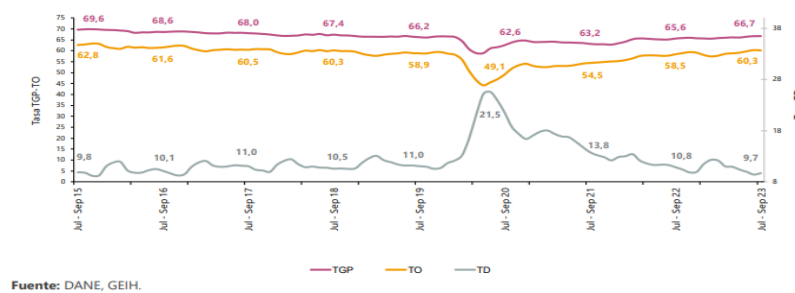
<sup>2</sup> <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-sep2023.pdf>

<sup>3</sup> <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-sep2023.pdf>

### Total 13 ciudades y áreas metropolitanas trimestre

En el trimestre julio - septiembre de 2023, la tasa de desocupación de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,7% lo que representó una disminución de 1,2 puntos porcentuales respecto al trimestre julio - septiembre de 2022 (10,8%). La tasa global de participación se ubicó en 66,7%, lo que significó un aumento de 1,1 puntos porcentuales frente al trimestre julio – septiembre de 2022 (65,6%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,3%, lo que representó un aumento de 1,8 puntos porcentuales respecto al trimestre julio - septiembre de 2022 (58,5%).<sup>4</sup>

**Gráfico 5. Tasa global de participación, ocupación y desocupación**  
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas  
Julio - septiembre (2015 - 2023)



### POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN RAMA DE ACTIVIDAD

En el mes de septiembre de 2023, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.107 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,1 puntos porcentuales); seguido de Transporte y almacenamiento (1,0 puntos porcentuales), y Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios con 0,7 puntos porcentuales.<sup>5</sup>

**Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad\***  
Total nacional  
Septiembre (2022 - 2023)

Rama de actividad	Total Nacional				
	Septiembre 2022	Septiembre 2023	Distribución % 2023	Variación absoluta	Contribución en p.p.
<b>Población ocupada</b>	22.389	23.107	100	717	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.618	2.854	12,4	236	1,1
Transporte y almacenamiento	1.669	1.902	8,2	232	1,0
Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios	1.830	1.986	8,6	156	0,7
Información y comunicaciones	366	479	2,1	113	0,5
Actividades inmobiliarias	241	283	1,2	42	0,2
Industrias manufactureras	2.427	2.467	10,7	41	0,2
Construcción	1.488	1.526	6,6	38	0,2
Suministro de electricidad, gas, agua y Gestión de desechos <sup>A</sup>	608	637	2,8	29	0,1
Comercio y reparación de vehículos	4.030	4.050	17,5	20	0,1
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.740	1.747	7,6	7	0,0
Alojamiento y servicios de comida	1.650	1.621	7,0	-28	-0,1
Actividades financieras y de seguros	464	399	1,7	-64	-0,3
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.250	3.152	13,6	-98	-0,4

Fuente: DANE, GEIH.

<sup>4</sup> <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-sep2023.pdf>

<sup>5</sup> <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-sep2023.pdf>

### Población ocupada según posición ocupacional

En septiembre de 2023, Obrero, empleado particular y Obrero, empleado del gobierno fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 2,6 y 0,6 puntos porcentuales, respectivamente.<sup>6</sup>

**Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional\***  
Total nacional  
Septiembre (2022 - 2023)

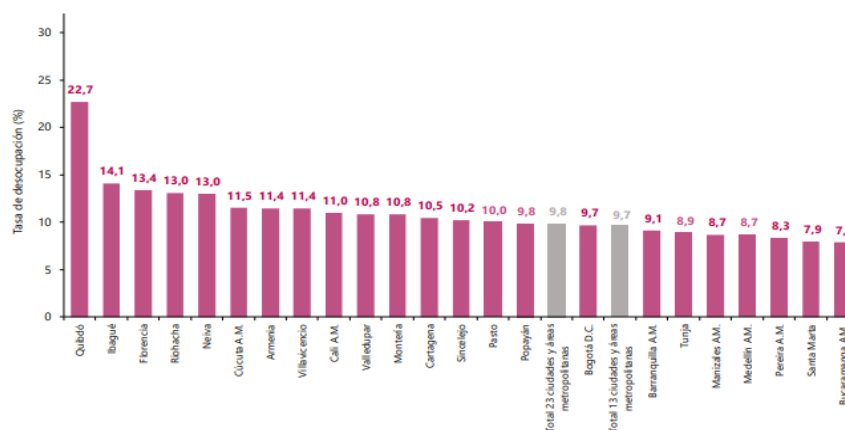
Posición ocupacional	Total				
	Septiembre 2022	Septiembre 2023	Distribución % 2023	Variación absoluta	Contribución en p.p.
<b>Población ocupada</b>	22.389	23.107	100	717	
Obrero, empleado particular	9.435	10.008	43,3	573	2,6
Obrero, empleado del gobierno	853	993	4,3	140	0,6
Jornalero o Peón	668	700	3,0	32	0,1
Trabajador por cuenta propia	9.623	9.621	41,6	-2	0,0
Trabajador familiar sin remuneración	454	451	2,0	-3	0,0
Empleado doméstico	671	666	2,9	-4	0,0
Patrón o empleador	664	651	2,8	-13	-0,1

Fuente: DANE, GEIH.

### Ranking de ciudades según tasa de Desocupación

Para el trimestre julio – septiembre 2023, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (22,7%), Ibagué (14,1%) y Florencia (13,4%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Bucaramanga A.M. (7,9%), Santa Marta (7,9%) y Pereira A.M. (8,3%)<sup>7</sup>

**Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades 23 ciudades y áreas metropolitanas Julio - septiembre 2023**



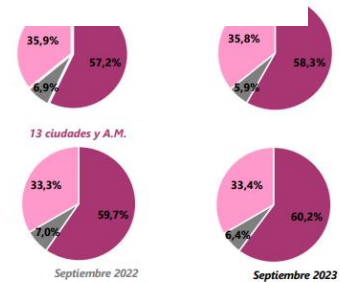
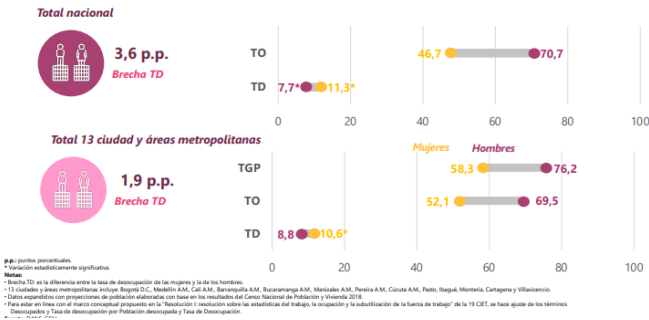
Fuente: DANE, GEIH.

<sup>6</sup> <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-sep2023.pdf>

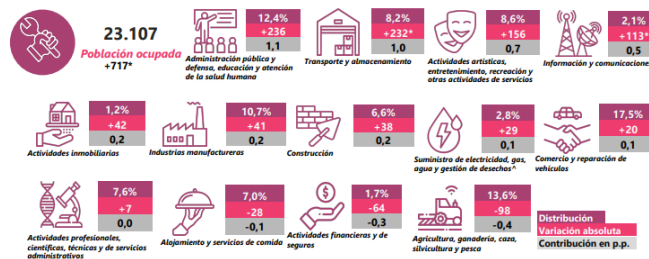
<sup>7</sup> <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-sep2023.pdf>

## PRINCIPALES RESULTADOS<sup>8</sup>

### Tasa global de participación Tasa de desocupación Septiembre 2023

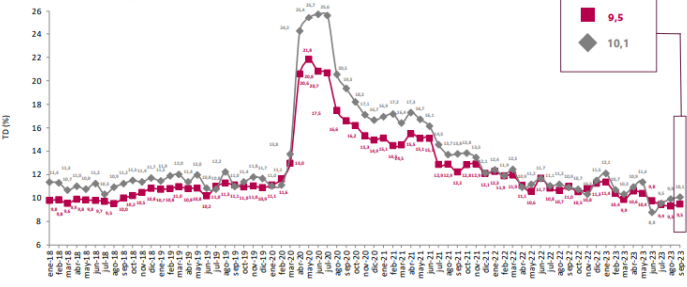


### Población ocupada según rama de actividad económica Septiembre (2022-2023)



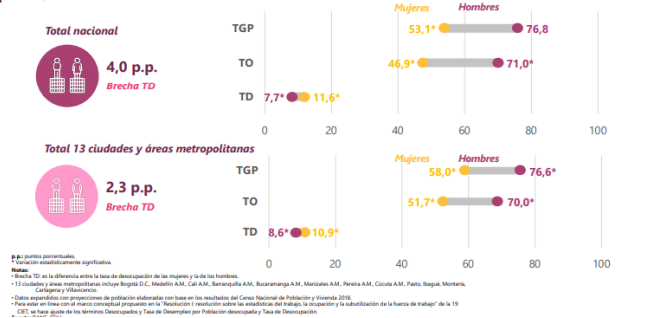
\*Variación estadísticamente significativa.  
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos\* Incluye la suma de explotación de minas y canteras.  
p.p.: puntos porcentuales.  
Nota: Por efecto de redondeo y la no inclusión de la categoría "No Informa", las sumas de las variaciones absolutas y contribuciones pueden diferir del total.  
\* Datos estadísticos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018.  
\* Para estar en línea con el marco conceptual propuesto en la "Revisión 1" revisión sobre las estadísticas del trabajo, la ocupación y la subutilización de la fuerza de trabajo de la 19 CEC, se han quitado de los términos Desocupación y Tasa de Desocupación por Población desocupada y Tasa de Desocupación.

### Tasa de desocupación desestacionalizada (preliminar) Total nacional y 13 ciudades y áreas metropolitanas Mensual Enero 2018 - Septiembre 2023



Nota: Total 13 ciudades y áreas metropolitanas incluye Bogotá D.C., Medellín A.M., Cali A.M., Barranquilla A.M., Bucaramanga A.M., Manizales A.M., Pereira A.M., Cúcuta A.M., Pasto, Bogotá, Montería, Cartagena y Villavicencio.  
\*Para estar en línea con el marco conceptual propuesto en la "Revisión 1" revisión sobre las estadísticas del trabajo, la ocupación y la subutilización de la fuerza de trabajo de la 19 CEC, se han quitado de los términos Desocupación y Tasa de Desocupación por Población desocupada y Tasa de Desocupación.

### Tasa global de participación - TGP Tasa de ocupación - TO Tasa de desocupación - TD según sexo Julio - Septiembre 2023



\*Variación estadísticamente significativa.  
Brecha TD es la diferencia entre la tasa de desocupación de las mujeres y la de los hombres.  
\* Total 13 ciudades y áreas metropolitanas incluye Bogotá D.C., Medellín A.M., Cali A.M., Barranquilla A.M., Bucaramanga A.M., Manizales A.M., Pereira A.M., Cúcuta A.M., Pasto, Bogotá, Montería, Cartagena y Villavicencio.  
\* Datos estadísticos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018.  
\* Para estar en línea con el marco conceptual propuesto en la "Revisión 1" revisión sobre las estadísticas del trabajo, la ocupación y la subutilización de la fuerza de trabajo de la 19 CEC, se han quitado de los términos Desocupación y Tasa de Desocupación por Población desocupada y Tasa de Desocupación.

### Tasa de desocupación 23 ciudades y áreas metropolitanas Julio - Septiembre (2022 - 2023)

Tasa de desocupación	Jul - Sep 22	Jul - Sep 23	Diferencia en p.p.
Quibdó	25,0	22,7	-2,3
Ibagué*	18,1	14,1	-4,0
Florencia	14,3	13,4	-0,9
Riohacha*	15,9	13,0	-2,8
Neiva	11,9	13,0	1,1
Cúcuta A.M.	11,7	11,5	-0,2
Armenia	12,8	11,4	-1,4
Villavicencio	10,1	11,4	1,4
Cali A.M.	11,0	11,0	-0,1
Valledupar*	17,6	10,8	-6,7
Montería*	14,6	10,8	-3,8
Cartagena	10,4	10,5	0,1
Siriquiejo*	12,4	10,2	-2,3
Pasto	11,0	10,0	-1,0
Popayán*	12,0	9,8	-2,2
Total 23 ciudades y A.M.*	11,1	9,8	-1,3
Bogotá D.C.	10,1	9,7	-0,4
Total 13 ciudades y A.M.*	10,8	9,7	-1,2
Total nacional*	12,0	9,4	-2,6
Barranquilla A.M.*	12,0	9,1	-2,9
Turja*	13,0	8,9	-4,1
Manizales A.M.	9,7	8,7	-1,0
Medellín A.M.*	11,3	8,7	-2,6
Pereira A.M.	9,9	8,3	-1,6
Santa Marta*	11,3	7,9	-3,4
Bucaramanga A.M.*	9,6	7,9	-1,7

p.p.: puntos porcentuales.  
\*Variación estadísticamente significativa.  
Nota: Total 13 ciudades y áreas metropolitanas incluye Bogotá D.C., Medellín A.M., Cali A.M., Barranquilla A.M., Bucaramanga A.M., Manizales A.M., Pereira A.M., Cúcuta A.M., Pasto, Bogotá, Montería, Cartagena y Villavicencio.  
\* Total 23 ciudades y áreas metropolitanas incluye 13 ciudades y áreas metropolitanas más Turja, Florencia, Popayán, Villavicencio, Quibdó, Neiva, Riohacha, Santa Marta, Armenia y Siriquiejo.  
\* Datos estadísticos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018.  
\* Para estar en línea con el marco conceptual propuesto en la "Revisión 1" revisión sobre las estadísticas del trabajo, la ocupación y la subutilización de la fuerza de trabajo de la 19 CEC, se han quitado de los términos Desocupación y Tasa de Desocupación por Población desocupada y Tasa de Desocupación.  
\* Orden de mayor a menor por la tasa de desocupación del trimestre julio-septiembre 2023.  
\* Clasificación de mayor a menor. Por efecto de redondeo los totales pueden diferir ligeramente del sumo estadístico.  
Fuente: Dane, GIC.

## SALARIO MÍNIMO

Se entiende por sueldo y salario la retribución fija u ordinaria que el personal (permanente o contratado directamente por el establecimiento) percibe como pago por los servicios prestados

<sup>8</sup> <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/pres-GEIH-sep2023.pdf>



durante el periodo al que se refiere la información, antes de deducir los descuentos por retención en la fuente, seguro social, sindicato, fondo de empleados y similares, etc<sup>9</sup>

En Colombia los salarios de cada sector se determinan mediante la interacción entre oferta y demanda laboral. Sin embargo, existe un salario mínimo que se utiliza como referencia salarial y base para determinar auxilios, pagos mínimos para cotizar a seguridad social y otros. Al final de cada año se instala una Mesa de Concertación Laboral tripartita para acordar el salario mínimo mensual que tendrá vigencia el año inmediatamente siguiente. En esta negociación participa la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales, conformada por representantes del Gobierno nacional, las centrales de trabajadores y dirigentes gremiales. Tanto trabajadores como empleadores proponen una cifra de ajuste teniendo en cuenta como parámetros la meta de inflación del siguiente año fijada por la Junta del Banco de la República, la Productividad Total de los Factores, la Contribución de los Salarios al Ingreso Nacional, el incremento del Producto Interno Bruto (PIB) y el Índice de Precios al Consumidor (IPC). En caso de no lograr un consenso entre las partes, el Gobierno nacional fijará el salario mínimo mediante decreto, teniendo en cuenta los mismos parámetros<sup>10</sup>

**Salario mínimo legal en Colombia**

**1.1.1. Serie histórica en pesos colombianos, periodicidad anual**

desde el 1 de julio de 1984.

Año (aaaa)	Salario mínimo diario (COP)	Salario mínimo mensual (COP)	Variación porcentual anual %	Decretos del Gobierno Nacional
1984	376,60	11.298,00		3506 de diciembre 27 de 1983
1985	451,92	13.558,00	20,00	0001 de enero de 1985
1986	560,38	16.811,00	24,00	3754 de diciembre de 1985
1987	683,66	20.510,00	22,00	3732 de diciembre de 1986
1988	854,58	25.637,00	25,00	2545 de diciembre de 1987
1989	1.085,32	32.560,00	27,00	2662 de diciembre de 1988
1990	1.367,50	41.025,00	26,00	3000 de diciembre de 1989
1991	1.724,00	51.720,00	26,10	3074 de diciembre de 1990
1992	2.173,00	65.190,00	26,04	2867 de diciembre de 1991
1993	2.717,00	81.510,00	25,00	2061 de diciembre de 1992
1994	3.290,00	98.700,00	21,10	2548 de diciembre de 1993
1995	3.964,45	118.934,00	20,50	2872 de diciembre de 1994
1996	4.797,50	142.125,00	19,50	2310 de diciembre de 1995
1997	5.733,50	172.005,00	21,00	2334 de diciembre de 1996
1998	6.794,20	203.826,00	18,50	3106 de diciembre de 1997
1999	7.882,00	236.460,00	16,00	2560 de diciembre de 1998
2000	8.670,00	260.100,00	10,00	2647 de diciembre 23 de 1999
2001	9.533,33	286.000,00	10,00	2579 de diciembre 13 de 2000
2002	10.300,00	309.000,00	8,00	2910 de diciembre 31 de 2001
2003	11.066,67	332.000,00	7,40	3232 de diciembre 27 de 2002
2004	11.933,33	358.000,00	7,80	3770 de diciembre 26 de 2003
2005	12.716,67	381.500,00	6,60	4360 de diciembre 22 de 2004
2006	13.600,00	408.000,00	6,90	4686 de diciembre 21 de 2005
2007	14.456,67	433.700,00	6,30	4590 de diciembre 27 de 2006
2008	15.383,33	461.500,00	6,40	4965 de diciembre 27 de 2007
2009	16.563,33	496.900,00	7,70	4868 de diciembre 30 de 2008
2010	17.166,67	515.000,00	3,60	5053 de diciembre 30 de 2009
2011	17.853,33	535.600,00	4,00	033 de enero 11 de 2011
2012	18.890,00	566.700,00	5,80	4919 de diciembre 26 de 2011
2013	19.650,00	589.500,00	4,02	2738 de diciembre 28 de 2012
2014	20.533,33	616.000,00	4,50	3068 de diciembre 30 de 2013
2015	21.478,33	644.350,00	4,60	2731 de diciembre 30 de 2014
2016	22.981,83	689.455,00	7,00	2552 de diciembre 30 de 2015
2017	24.590,57	737.717,00	7,00	2209 de diciembre 30 de 2016
2018	26.041,80	781.242,00	5,90	2269 de diciembre 30 de 2017
2019	27.603,87	828.116,00	6,00	2451 de diciembre 27 de 2018
2020	29.260,10	877.803,00	6,00	2360 de diciembre 26 de 2019
2021	30.284,20	908.526,00	3,50	1785 de diciembre 29 de 2020
2022	33.333,33	1.000.000,00	10,07	1724 de diciembre 15 de 2021
2023	38.666,67	1.160.000,00	16,00	2613 de diciembre 28 de 2022

Fuente: Ministerio del Trabajo ([www.mtrabajo.gov.co](http://www.mtrabajo.gov.co)) y decretos del Gobierno Nacional ([www.presidencia.gov.co](http://www.presidencia.gov.co)).

**Notas:** desde el 1 de julio de 1984 se unificó el salario mínimo para todos los sectores de la economía. En los años en que se decretó el salario mínimo diario, este se multiplica por 30 días y se redondea a

<sup>9</sup> [https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/salarios#\\_ftn1](https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/salarios#_ftn1)

<sup>10</sup> [https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/salarios#\\_ftn1](https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/salarios#_ftn1)

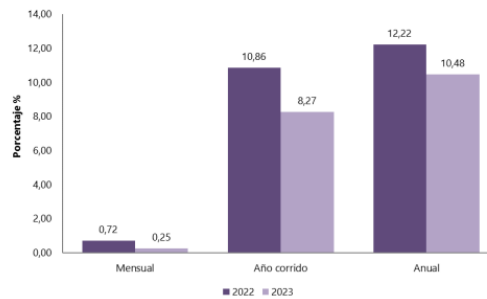


la unidad para determinar el valor mensual. Cuando se decretó el salario mínimo mensual, se divide por 30 y se redondea a dos decimales para obtener el salario diario.

## ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR – IPC JUNIO 2023

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/bol-IPC-oct2023.pdf> (08 de noviembre de 2023)

**Gráfico 1. IPC Variaciones  
Total Nacional  
Octubre 2022 - 2023**



Fuente: DANE, IPC.

## Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

### Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de octubre de 2023, el IPC registró una variación de 0,25% en comparación con septiembre de 2023, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,25%): Recreación y cultura (0,55%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,51%), Bienes y servicios diversos (0,51%), Salud (0,45%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,35%) y, por último, Restaurantes y hoteles (0,27%). Por debajo se ubicaron: Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,20%), Prendas de vestir y calzado (0,20%), Educación (0,12%), Información y comunicación (0,06%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,04%) y, por último, Transporte (-0,02%).<sup>11</sup>

**Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual  
Según divisiones de gasto  
Octubre 2022 - 2023**

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2022		2023	
		Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Recreación y cultura	3,79	0,89	0,03	0,55	0,02
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,56	0,01	0,51	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,90	0,05	0,51	0,03
Salud	1,71	0,70	0,01	0,45	0,01
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,40	0,13	0,35	0,11
Restaurantes y hoteles	9,43	0,77	0,08	0,27	0,03
TOTAL	100,00	0,72	0,72	0,25	0,25
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,23	0,01	0,20	0,01
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,21	0,23	0,20	0,04
Educación	4,41	-0,02	0,00	0,12	0,00
Información y comunicación	4,33	0,05	0,00	0,06	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,77	0,03	0,04	0,00
Transporte	12,93	1,09	0,14	-0,02	0,00

Fuente: DANE, IPC

<sup>11</sup> <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/bol-IPC-oct2023.pdf>

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,25%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles y Bienes y servicios diversos, las cuales aportaron 0,21 puntos porcentuales a la variación total<sup>12</sup>.

### Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En octubre de 2023 en comparación con septiembre de 2023, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: papas (19,14%), arriendo imputado (0,40%), arriendo efectivo (0,39%), frutas frescas (2,41%), artículos para higiene corporal (1,39%), electricidad (0,56%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,21%), gas (1,19%), transporte urbano (0,28%) y huevos (1,00%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: cebolla (-10,90%), vehículo particular nuevo o usado (-1,04%), suministro de agua (-0,52%), naranjas (-11,44%) y aceites comestibles (-1,43%)<sup>13</sup>.

**Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual  
Por principales subclases  
Octubre 2023**

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Papas	19,14	0,07
Arriendo imputado	0,40	0,05
Arriendo efectivo	0,39	0,04
Frutas frescas	2,41	0,03
Artículos para higiene corporal	1,39	0,02
Electricidad	0,56	0,02
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,21	0,01
Gas	1,19	0,01
Transporte urbano	0,28	0,01
Huevos	1,00	0,01

Fuente: DANE, IPC.

### Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones y subclases Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - octubre), siete divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (8,27%): Transporte (14,31%), Educación (11,41%), Restaurantes y hoteles (10,63%), Bebidas alcohólicas y tabaco (10,50%), Bienes y servicios diversos (9,22%), Salud (8,61%) y, por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (8,60%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (7,20%), Recreación y cultura (6,12%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,92%), Prendas de vestir y calzado (4,78%) y, por último, Información y comunicación (0,32%)<sup>14</sup>.

<sup>12</sup> <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/bol-IPC-oct2023.pdf>

<sup>13</sup> <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/bol-IPC-oct2023.pdf>

<sup>14</sup> <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/bol-IPC-oct2023.pdf>

**Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido  
Según divisiones de gasto  
Octubre 2022 - 2023**

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2022		2023	
		Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Transporte	12,93	8,78	1,13	14,31	1,81
Educación	4,41	5,98	0,24	11,41	0,43
Restaurantes y hoteles	9,43	14,29	1,42	10,63	1,11
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,73	0,10	10,50	0,17
Bienes y servicios diversos	5,36	10,65	0,56	9,22	0,49
Salud	1,71	8,10	0,14	8,61	0,14
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	16,16	0,64	8,60	0,36
TOTAL	100,00	10,86	10,86	8,27	8,27
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,40	2,08	7,20	2,21
Recreación y cultura	3,79	6,25	0,22	6,12	0,21
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	22,66	3,98	5,92	1,17
Prendas de vestir y calzado	3,98	10,20	0,34	4,78	0,16
Información y comunicación	4,33	0,14	0,00	0,32	0,01

Fuente: DANE, IPC.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - agosto), se ubicaron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Transporte, Restaurantes y hoteles, Alimentos y bebidas no alcohólicas y Bienes y servicios diversos, las cuales en conjunto contribuyeron con 6,12 puntos porcentuales a la variación total.<sup>15</sup>

#### Variación y contribución de las subclases en el año corrido

En octubre de 2023 en comparación con diciembre de 2022, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del año fueron: combustibles para vehículos (38,94%), arriendo imputado (6,42%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (10,63%), arriendo efectivo (6,55%), transporte urbano (11,04%), electricidad (10,15%), frutas frescas (29,80%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (11,49%), suministro de agua (9,50%) y leche (12,27%). Con contribución negativa a la variación se ubicaron: plátanos (-9,98%), papas (-8,27%), yuca para consumo en el hogar (-26,59%), aceites comestibles (-4,41%) y legumbres secas (-7,83%).<sup>16</sup>

**Cuadro 4. IPC Variación y contribución año corrido  
Por principales subclases  
Octubre 2023**

Subclases	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Combustibles para vehículos	38,94	0,99
Arriendo imputado	6,42	0,82
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	10,63	0,75
Arriendo efectivo	6,55	0,61
Transporte urbano	11,04	0,48
Electricidad	10,15	0,35
Frutas frescas	29,80	0,32
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	11,49	0,25
Suministro de agua	9,50	0,18
Leche	12,27	0,17

Fuente: DANE, IPC.

<sup>15</sup> <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/bol-IPC-oct2023.pdf>

<sup>16</sup> <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/bol-IPC-oct2023.pdf>

## Encuesta Mensual de Servicios (EMS) Septiembre de 2023

**Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios Total nacional Septiembre 2023<sup>P</sup> / septiembre 2022**



Fuente: DANE – EMS

## Evolución general de los subsectores de servicios

### Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (septiembre 2023 / septiembre 2022)

En septiembre de 2023, doce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con septiembre de 2022.<sup>17</sup>

**Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios Septiembre 2023<sup>P</sup> / septiembre 2022**

Sección	División	Descripción	Ingresos nominales		Ingresos por servicios		Venta de mercancías		Otros Ingresos
			Variación (%)			Contribución (%)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-10,8		-12,1		0,0		1,4
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-1,8		-1,5		0,0		-0,4
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	15,5		14,7		0,1		0,7
J	División 58	Actividades de edición	6,0		5,1		-1,9		2,8
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	50,0		32,2		14,7		3,2
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	6,3		2,5		0,0		3,8
J	División 61	Telecomunicaciones	-0,2		0,4		-0,8		0,2
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	9,6		8,4		1,4		-0,1
LN	Sección L, División 68	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	13,9		15,4		0,0		-1,6
M	Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Actividades profesionales científicas y técnicas	10,5		10,4		0,0		0,1
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Publicidad	10,4		10,3		0,0		0,1
N	Clase 7310	Publicidad	10,4		10,3		0,0		0,1
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	7,7		7,7		0,1		-0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-4,4		-4,3		0,0		0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	-1,7		-2,1		-0,3		0,7
P	Grupo 854	Educación superior privada	10,2		8,9		-0,1		1,4
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	12,6		12,8		-0,3		0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	15,3		14,9		0,5		0,0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-1,8		-3,1		0,2		1,1

Fuente: DANE – EMS

<sup>17</sup> <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-sep2023.pdf>

**Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (septiembre 2023 / septiembre 2022)**

En septiembre de 2023, diez de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con septiembre de 2022<sup>18</sup>

**Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios Septiembre 2023<sup>P</sup> / septiembre 2022**

Sección	División	Descripción	Personal ocupado total <sup>1</sup> Variación (%)	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-1,3	2,4	-1,6	-2,1	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-11,1	-1,9	-4,2	-5,0	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	2,5	2,8	0,5	-0,8	--
J	División 58	Actividades de edición	-10,7	-5,1	-4,4	-1,2	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	16,7	9,5	3,4	3,8	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	6,4	0,9	2,3	3,2	--
J	División 61	Telecomunicaciones	-9,1	-5,4	-2,5	-1,2	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	-1,6	-0,4	-0,6	-0,6	--
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	4,1	4,4	-0,9	0,6	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	2,7	4,0	-1,9	0,6	--
M	Clase 7310	Publicidad	5,1	3,2	2,9	-1,0	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-7,3	0,1	-2,0	0,4	-5,8
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-7,5	2,8	-8,7	-1,6	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	1,0	0,5	1,3	-0,8	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	-0,3	-0,1	-0,1	0,0	-0,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,7	2,4	2,4	0,9	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	2,9	1,7	1,0	0,2	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	1,8	0,7	1,2	-0,1	--

Fuente: DANE – EMS

**Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (septiembre 2023 / septiembre 2022)**

En septiembre de 2023, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con septiembre de 2022.<sup>19</sup>

<sup>18</sup> <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-sep2023.pdf>

<sup>19</sup> <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-sep2023.pdf>

**Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios  
Septiembre 2023<sup>P</sup> / septiembre 2022**

Sección	División	Descripción	Personal ocupado sin agencias		Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
			Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	14,2		13,0	1,2	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	11,4		5,8	5,6	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	14,6		11,0	3,6	--
J	División 58	Actividades de edición	12,1		11,9	0,1	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-0,3		-1,3	1,0	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	12,8		7,9	4,8	--
J	División 61	Telecomunicaciones	17,5		16,7	0,8	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	14,6		14,2	0,3	--
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	10,0		8,8	1,1	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	11,7		10,9	0,8	--
M	Clase 7310	Publicidad	10,6		7,9	2,6	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	17,1		3,9	7,9	5,3
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	10,4		12,8	-2,5	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	9,5		3,5	6,1	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	13,1		4,6	5,0	3,5
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	16,1		11,1	5,0	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	10,0		7,5	2,5	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	15,8		10,5	5,3	--

Fuente: DANE – EMS

### III. Técnico

El objeto para la presente contratación es "PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO EN LA ATENCION DEL PROYECTO REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA".

Se requiere contratar los servicios de un grupo de personas naturales que brinden apoyo logístico y asistencial destinado a atender a la población beneficiaria del Proyecto Reparación Integral a las Víctimas del Conflicto Armado en el Distrito de Barranquilla, Para garantizar los derechos fundamentales y elevar el nivel de vida de esta comunidad.

De los cuales los perfiles, experiencia, obligaciones específicas, valor de cada contratación y plazo se detallan a continuación:



PERFIL / EXPERIENCIA	OBLIGACIONES / ACTIVIDADES	VALOR DE CADA CONTRATO	PLAZO
<p>Título técnico de auxiliar administrativo. Experiencia Mínima de 12 meses en empresas públicas o privadas.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Brindar atención, orientación y/o asistencia a la población víctima que asiste a los Puntos de Atención o que se encuentra en las comunidades de las distintas localidades del Distrito de Barranquilla con relación a la oferta institucional, al acceso a sus derechos y a la normatividad vigente aplicable, conservando bajo confidencialidad toda información relacionada con el ciclo operativo y manteniendo el cuidado de los elementos que son entregados a su custodia.</li> <li>Registrar, actualizar y/o sistematizar en las plataformas dispuestas para ello la información requerida en el funcionamiento del programa. (formularios, bases de datos, sistemas de información, etc)</li> <li>Apoyar en la logística y gestión administrativa de las diferentes actividades realizadas en beneficio de la población víctima del Distrito de Barranquilla.</li> <li>Cumplir con las demás actividades inherentes al objeto del contrato, las relacionadas al programa y las que sean determinadas por el supervisor.</li> </ol>	<p>TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/L (\$3.562.500,00)</p>	<p>Hasta el 29 de diciembre de 2023, contados a partir de la fecha en que se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.</p>
<p>Título de técnico en salud ocupacional. Experiencia Mínima de 12 meses en</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Brindar atención, orientación y/o asistencia a la población víctima que asiste a los Puntos de Atención o que se encuentra en las comunidades de las distintas localidades del Distrito de Barranquilla con relación a la oferta institucional, al acceso a sus derechos y a la normatividad vigente aplicable, conservando bajo confidencialidad</li> </ol>	<p>TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/L (\$3.562.500,00)</p>	<p>Hasta el 29 de diciembre de 2023, contados a partir de la fecha en que se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución</p>



<p>empresas públicas o privadas.</p>	<p>toda información relacionada con el ciclo operativo y manteniendo el cuidado de los elementos que son entregados a su custodia.</p> <p>2. Registrar, actualizar y/o sistematizar en las plataformas dispuestas para ello la información requerida en el funcionamiento del programa. (formularios, bases de datos, sistemas de información, etc)</p> <p>3. Apoyar en la logística de las diferentes actividades realizadas en beneficio de la población víctima del Distrito de Barranquilla. 4. Apoyar la implementación, registro y seguimiento del sistema y programas de gestión de seguridad ocupacional, higiene, ambientales y de seguridad industrial</p> <p>5. Cumplir con las demás actividades inherentes al objeto del contrato, las relacionadas al programa y las que sean determinadas por el supervisor.</p>		<p>dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.</p>
--------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	-----------------------------------------------------------

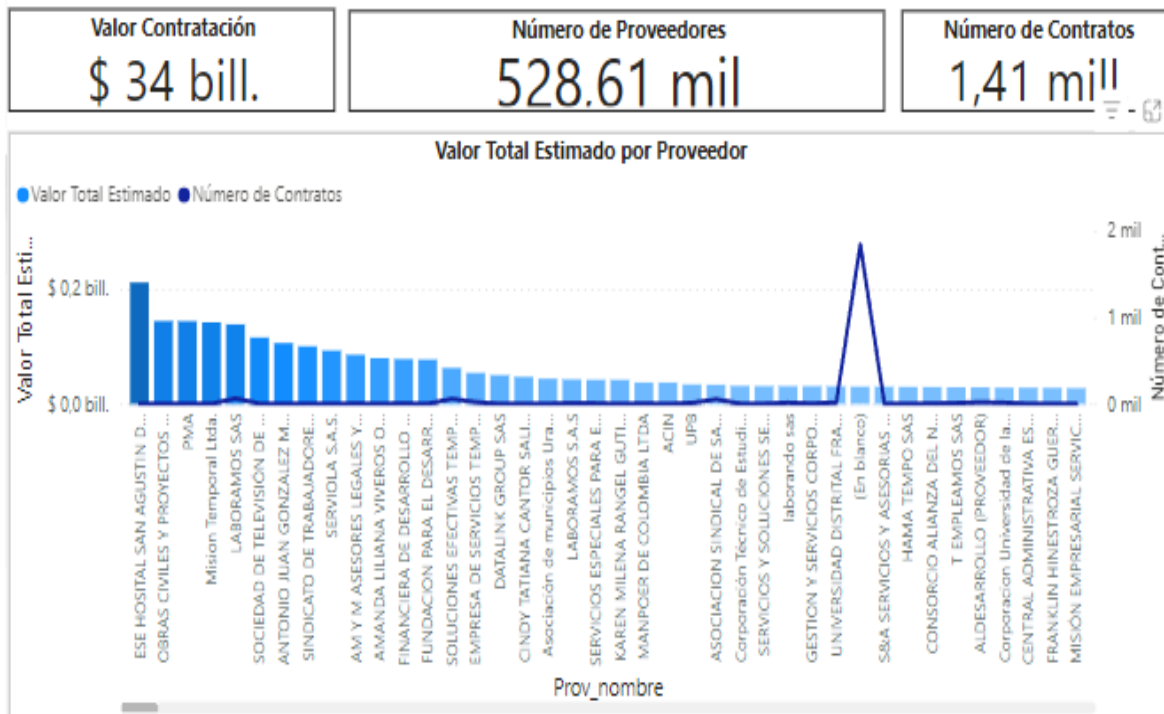
**SON OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:**

1. Efectuar el cargue en la plataforma SECOP II, de todos los documentos precontractuales exigidos en este documento, para la celebración de su contrato electrónico.
2. Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral durante la ejecución del contrato.
3. Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaria General y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaria de Hacienda
4. Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA.
5. Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el Sigep.
6. Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato
7. Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales
8. Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean programadas por parte de la Secretaría Distrital de Gestión Social.
9. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato.

10. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
11. Presentar al supervisor el del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.
12. Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Distrito
13. Contar con las herramientas necesarias para la prestación de su servicio.

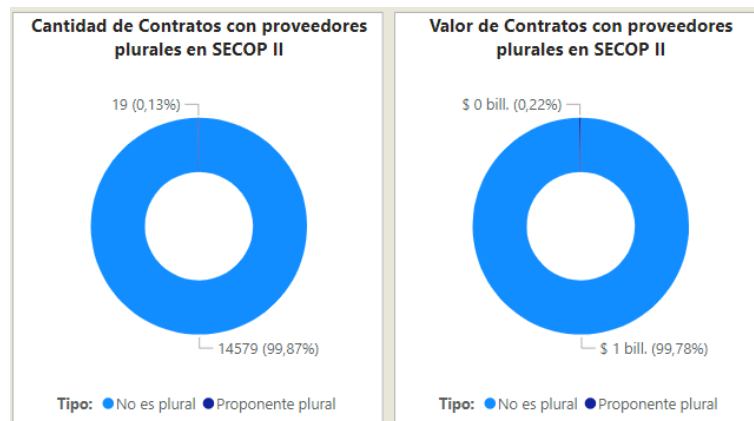
### Análisis de oferta – Datos de Compra Pública

De acuerdo con la información obtenida en la consulta realizada en el modelo de abastecimiento estratégico; Análisis de la Oferta y Demanda de Colombia Compra Eficiente<sup>20</sup>, frente a la búsqueda de empresas del sector cuyo objeto se vincula al código 80111600, se puede evidenciar que entre los años 2021, 2022 y 2023 se suscribieron en el Distrito 1,41mill. contratos por valor de \$34 bill. donde participaron 528.61 mil proveedores, los cuales se relacionan a continuación:





Es importante observar las gráficas a continuación, donde se evidencia que la mayoría de contratos con objetos relacionados al expuesto en el presente estudio corresponden a proveedores no plurales con una participación del 99,77% (1087038 contratos), por encima de la participación de proveedores plurales que fue de 0,23%. (2530 contratos) Así mismo, se relaciona el valor aproximado de los contratos ejecutados tanto para proponentes singulares como para proponentes plurales:



En total, el análisis de las diferentes entidades a nivel nacional de acuerdo con el conjunto establecido para el 2023, arroja un total de 1.409.278 contrataciones, que a la fecha registra un valor de 481,52mil contratos:

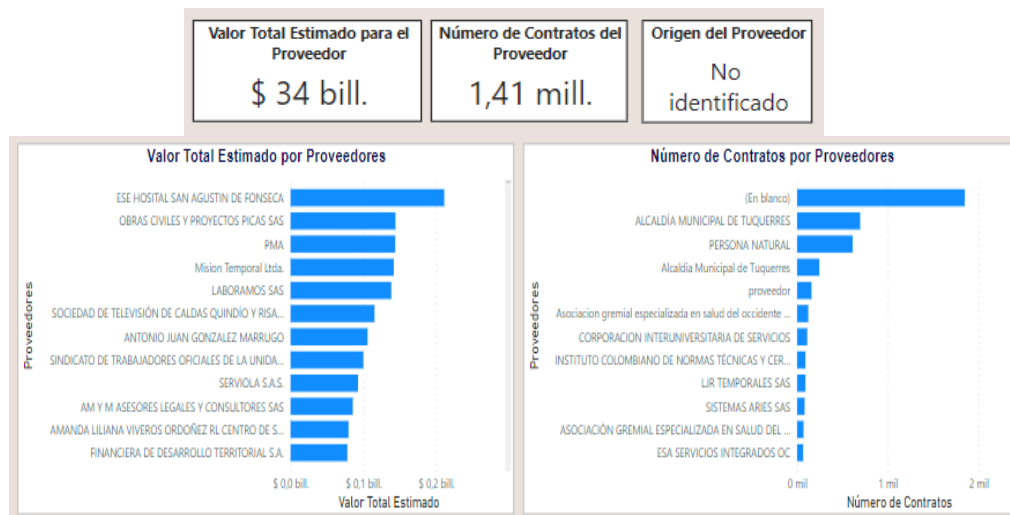


consultan los contratos celebrados relacionados con el código de clasificación descrito en el presente estudio:

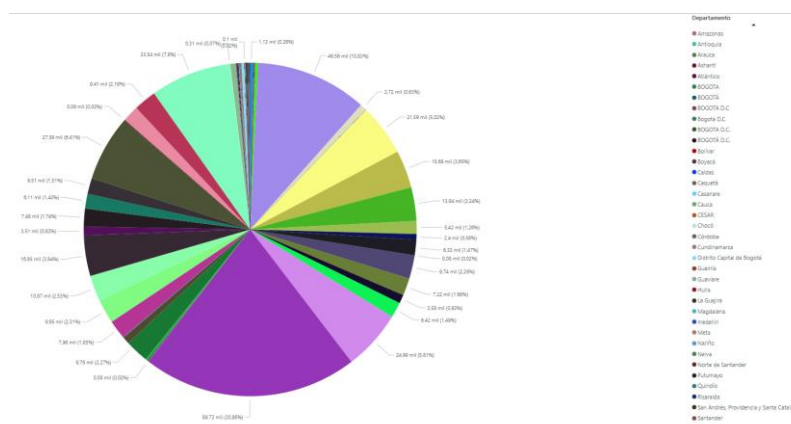
- 80111600: Servicios de personal temporal

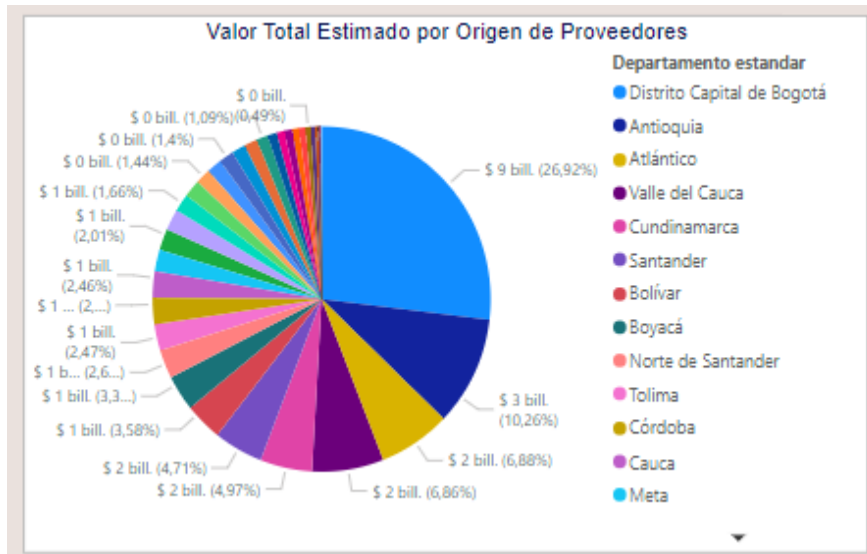
Una vez consultadas las distintas entidades a nivel nacional dentro de las cuales se ejecutaron contratos cuyos Códigos de Naciones Unidas (UNSPSC) incluyen los descritos en el presente estudio se evidencia lo siguiente:

En las vigencias 2021, 2022 y 2023 se suscribieron en el Distrito alrededor de 14,60 mil contratos y se estima que el valor de estos fue de \$34 bill. de pesos aproximadamente:



Adicionalmente, podemos enfatizar que en el Distrito Capital de Bogotá, con un 20,86%, se concentran la mayoría de los proveedores registrados :





Respecto a la gráfica descrita a continuación *“Origen de Proveedores-Nivel Internacional”* podemos observar que la mayoría son contratistas nacionales con 1088965 contratos registrados:



### Comportamiento Contratación por bienes de UNSPSC

En cuanto al Código de Clasificación UNSPSC descrito en el presente estudio, se observa que la clasificación de bienes 8011 mantiene la siguiente cobertura registrada en la plataforma:

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC									
Año	2021			2022			2023		
	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8011 - Servicios de recursos humanos	471879	\$ 11.023.777.308.413	32,45%	481515	\$ 11.545.491.367.372	33,98%	455884	\$ 11.406.552.197.765	33,5
<b>Total</b>	<b>471879</b>	<b>\$ 11.023.777.308.413</b>	<b>32,45%</b>	<b>481515</b>	<b>\$ 11.545.491.367.372</b>	<b>33,98%</b>	<b>455884</b>	<b>\$ 11.406.552.197.765</b>	<b>33,5</b>

#### IV. Análisis Económico

El valor total estimado de la presente contratación es de: **SIETE MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS M/L (\$ 7.125.000,00)**, incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Los futuros contratos tendrán un plazo de ejecución hasta el 29 de diciembre de 2023, contados a partir de la fecha en que se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

La modalidad implantada para el presente proceso es el de contratación directa, conforme a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.9., SUBSECCIÓN 4.

***Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.***

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Para constancia se firma en Barranquilla; a los 23 días de noviembre del 2023.

**Código asignado: 9106**



**LICETH P. MARTINEZ T.**

Asesor Externo

Secretaría General del Distrito